



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza N.º 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto Departamental N.º 2025070000089 del 03 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental N.º 2025070000847 del 03 de marzo de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 de la Ley 1474 de 2011, así como en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la actuación contractual de las entidades estatales.
2. Que, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; y que los artículos 23, 24, 25 y 26 de la misma ley consagran los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
3. Que, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa la celebración de contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
4. Que, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 disponen que la contratación entre entidades estatales se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, y que la celebración de convenios interadministrativos encuentra además fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las entidades públicas para asociarse y cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o en la prestación conjunta de servicios a su cargo
5. Que, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, mecanismo jurídico que permite la articulación institucional para el cumplimiento de los fines del Estado.
6. Que, de conformidad con el Decreto con Fuerza de Ordenanza No. 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, corresponde a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación formular y mantener actualizado el plan de infraestructura educativa del departamento; documentar las necesidades de infraestructura física de los

establecimientos educativos oficiales; revisar y viabilizar técnicamente los proyectos de inversión relacionados con infraestructura educativa; ejecutar acciones para la construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de las sedes educativas oficiales; verificar la ejecución de las obras priorizadas para el cumplimiento de las metas del sector educativo; y realizar seguimiento permanente al estado de la infraestructura física de los municipios no certificados, adoptando las acciones a que haya lugar. En ejercicio de dichas competencias, esta dependencia adelantó la estructuración técnica del presente proceso contractual

7. Que, el Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024-2027", en la Línea Estratégica "Cohesión desde lo social", componente "Educación y cultura con pertinencia y calidad", contempla el programa "Infraestructura física y tecnológica, conectividad y transformación digital para la calidad educativa", cuyo propósito es fortalecer la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales del departamento, objetivo que guarda plena concordancia con el proyecto "Mejoramiento de la infraestructura física de los restaurantes escolares de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2024003050176.

8. Que, conforme al Estudio Previo No. 17117, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso surge como respuesta a los requerimientos formulados por los municipios no certificados y por los rectores de las respectivas instituciones educativas, así como a las visitas técnicas realizadas por la Secretaría de Educación y a los informes emitidos por las autoridades sanitarias, en los cuales se evidenció que diversos restaurantes escolares no cumplen las condiciones mínimas de infraestructura e inocuidad requeridas para la adecuada preparación y suministro de alimentos, situación que hace necesaria su intervención para garantizar ambientes seguros, funcionales y acordes con la normatividad sanitaria vigente.

9. Que, el proyecto de mejoramiento de la infraestructura física de los restaurantes escolares tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de la permanencia escolar, la seguridad alimentaria y nutricional de los estudiantes, el mejoramiento de las condiciones para la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias exigidas para la operación de los restaurantes escolares en las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

10. Que, en desarrollo del Estudio Previo No. 17117, la Secretaría de Educación Departamental convocó a los municipios no certificados del departamento de Antioquia para postular las sedes educativas susceptibles de intervención, proceso mediante el cual sesenta y seis (66) municipios cumplieron los requisitos técnicos, jurídicos y presupuestales establecidos y presentaron la propuesta definitiva ante la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, dando lugar a la necesidad de suscribir los correspondientes convenios interadministrativos para cofinanciar el mejoramiento de la infraestructura física de los restaurantes escolares, correspondiendo a cada municipio la ejecución material de las obras, la dirección técnica, la supervisión y/o la interventoría de las mismas.

11. Que, el presupuesto oficial destinado para la ejecución del proyecto asciende a la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$14.707.934.389)**, tributos incluidos, financiado mediante aportes del Departamento de Antioquia por valor de **DIEZ MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$10.066.033.347)**, equivalentes al **68,44 %**, y aportes de los municipios participantes por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$4.641.901.042)**, equivalentes al **31,56 %**, conforme a la distribución presupuestal prevista en el Estudio Previo No. 17117.

12. Que, el plazo máximo previsto para la ejecución de los convenios interadministrativos será de cuatro (4) meses desde el acta de inicio sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, término dentro del cual deberán ejecutarse las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto convenido, conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos y en las respectivas minutas.

13. Que, los proyectos de convenios interadministrativos fueron sometidos a consideración del Comité de Orientación y Seguimiento de la Gobernación de Antioquia, instancia que verificó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y presupuestales exigidos para su aprobación y recomendó la celebración de los respectivos convenios interadministrativos.

14. Que, en consecuencia, se encuentra debidamente justificada la celebración, mediante la modalidad de contratación directa, de sesenta y seis (66) convenios interadministrativos entre el Departamento de Antioquia, Secretaría de Educación, y los municipios no certificados relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la infraestructura física de los restaurantes escolares de las sedes educativas oficiales priorizadas.

15. Que, el presupuesto oficial, los estudios y documentos previos, así como las condiciones exigidas para la celebración de los convenios interadministrativos, se encuentran publicados en la plataforma SECOP II de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

16. Que, el presente proceso de contratación directa se adelantará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y de los postulados que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR justificada la modalidad de contratación directa a través de la suscripción de sesenta y seis (66) Convenios Interadministrativos, con el objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA “., según lo previsto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la celebración de sesenta y seis (66) convenios interadministrativos entre el Departamento de Antioquia, Secretaría de Educación, y los municipios no certificados relacionados en el presente acto administrativo, por un valor total de **CATORCE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$14.707.934.389)**, tributos incluidos, y con un plazo máximo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de cada convenio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos y en las respectivas minutas., conforme al siguiente detalle:

CONVENIANTE	OBJETO	VALOR
TARAZÁ	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$258.433.094)
EL BAGRE	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$282.866.856)

CONVENIANTE	OBJETO	VALOR
CARACOLÍ	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$206.649.323)
MACEO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$285.422.636)
PUERTO BERRÍO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$234.493.158)
PUERTO TRIUNFO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$234.245.693)
AMALFI	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$327.744.694)
CISNEROS	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$225.907.636)
SAN ROQUE	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$156.695.433)
SANTO DOMINGO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS (\$152.975.012)
SEGOVIA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA

CONVENIANTE	OBJETO	VALOR
		Y DOS PESOS (\$353.875.572)
YALÍ	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$222.525.620)
YOLOMBÓ	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$207.143.299)
CAMPAMENTO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$287.555.475)
ENTRERRÍOS	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS (\$266.318.321)
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$193.023.856)
TOLEDO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$230.467.660)
VALDIVIA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$166.578.446)
YARUMAL	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$162.927.240)
ANZÁ	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS

CONVENIANTE	OBJETO	VALOR
		SESENTA Y SIETE PESOS (\$223.433.467)
CAÑASGORDAS	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$246.406.858)
FRONTINO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$206.319.596)
SABANALARGA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$242.430.844)
SAN JERÓNIMO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$216.925.524)
SANTA FE DE ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$202.984.266)
URAMITA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA PESOS (\$203.291.070)
ABEJORRAL	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$228.478.860)
ARGELIA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS TRES MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$203.009.677)
CONCEPCIÓN	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS

CONVENIANTE	OBJETO	VALOR
		DIECINUEVE PESOS (\$172.685.519)
EL CARMEN DE VIBORAL	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$182.564.900)
EL SANTUARIO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$217.204.239)
GRANADA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$393.254.847)
GUATAPÉ	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$227.818.129)
LA UNIÓN	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$163.257.477)
MARINILLA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS UNO PESOS (\$228.819.501)
NARIÑO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS (\$242.467.221)
SAN CARLOS	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$232.266.560)
SAN RAFAEL	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SEIS PESOS (\$225.730.106)

CONVENIANTE	OBJETO	VALOR
SAN VICENTE FERRER	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$111.513.413)
SONSÓN	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$230.442.598)
ANDES	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$198.022.938)
ANGELÓPOLIS	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$226.459.054)
BETANIA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$163.789.204)
CIUDAD BOLÍVAR	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$221.834.288)
CONCORDIA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$218.037.903)
FREDONIA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO PESOS (\$173.878.701)
HISPANIA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$163.432.717)
JARDÍN	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS

CONVENIANTE	OBJETO	VALOR
		SESENTA Y CUATRO PESOS (\$230.699.464)
MONTEBELLO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS (\$230.417.491)
PUEBLORRICO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$228.908.077)
SALGAR	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTIUNO MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$222.121.093)
SANTA BÁRBARA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$255.735.708)
TÁMESIS	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$176.418.959)
TARSO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$179.592.937)
URRAO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS (\$262.772.023)
VALPARAÍSO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$144.732.253)
VENECIA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$172.293.159)

CONVENIANTE	OBJETO	VALOR
ARBOLETES	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS (\$235.733.281)
CAREPA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$228.379.527)
MURINDÓ	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$225.997.736)
MUTATÁ	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$223.888.249)
NECOCLÍ	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$237.332.767)
SAN JUAN DE URABÁ	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$229.293.608)
SAN PEDRO DE URABÁ	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$315.542.611)
BARBOSA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$232.805.948)
COPACABANA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS

CONVENIANTE	OBJETO	VALOR
		NOVENTA Y SIETE PESOS (\$252.660.997)

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que los estudios y documentos previos correspondientes al **Estudio Previo No. 17117**, así como los demás documentos que integran el expediente contractual, podrán ser consultados por los interesados en la plataforma **SECOP II** y en el expediente que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, de conformidad con las normas que regulan la publicidad de la contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a los organismos de control para que, si lo estiman pertinente, ejerzan las funciones de vigilancia y control social previstas en la Constitución Política y en la ley durante las diferentes etapas del presente proceso contractual.

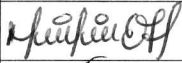
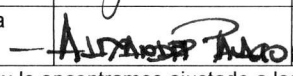
ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la publicidad de la contratación estatal.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Miller Leidy Erazo Hidalgo-Abogada- Dirección Asuntos Legales-Secretaria de Educación		14-08-2026
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo – Director de Asuntos Legales Secretaría de Educación		14-08-2026.
Aprobó	Jorge Alexander Palacio – Director de Infraestructura Física Educativa – Secretaría de Educación		14-08-2026.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			